

CONVOCA A PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROVEER EL CARGO DE FISCALIZADOR/A DE ELECTRICIDAD, GRADO 14, QUE SE DESEMPEÑARÁ EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA.

VISTOS:

La Ley N°18.834, Estatuto Administrativo y el D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; el DS N°69 del 2004 del Ministerio de Hacienda que establece Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo; la Ley N° 18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; la Ley 19.880, sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo establecido en la Resolución RE-36 de 2024 de la Contraloría General de la República.; Resolución de la Dirección Nacional del Servicio Civil del 10 de noviembre de 2017 que aprueba Normas de Aplicación General en Materias de Gestión y Desarrollo de personas, a todos los servicios públicos conforme la facultad establecida en el artículo 2°, letra q), de la Ley Orgánica de la Dirección Nacional del Servicio Civil, contenida en el Artículo vigésimo sexto de la Ley N° 19.882.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar a un/a Fiscalizador/a a contrata para desempeñar el cargo vacante de Fiscalizador/a de Electricidad en la Dirección Regional de Atacama, grado 14 de la Escala de Organismos Fiscalizadores, atendiendo a lo señalado en la Ley N°19.148, que fija la planta del Servicio y establece los requisitos generales y específicos de ingreso del personal.

Que, se conformó el siguiente Comité de Selección para este proceso: Iván Lillo Silva, director regional de Atacama; Catherine Maldonado Avila, en calidad de representante de la ANFUSEC, Alejandro Díaz Silva, jefe Unidad de Emergencias y Eventos Energéticos y Juan Manuel López Romo, jefe de la Unidad de Personal. Ante contingencias que afecten el tiempo oportuno de las etapas del proceso de selección, los/as miembros del comité podrán proponer un/a profesional idóneo/a que los/as represente.

Que, el Comité de Selección aprobó las bases del proceso de selección destinado a cubrir la vacante de Fiscalizador/a de Electricidad en la Dirección Regional de Atacama y ha enviado a conocimiento y aprobación de esta Jefatura Superior.

RESUELVO:

1. Llámese a Proceso de Selección para proveer el siguiente cargo de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles:

Nº Cargos	Denominación del Cargo	Grado	Dependencia
1	Fiscalizador/a de Electricidad	14°	Dirección Regional Atacama

2. Apruébanse las Bases Administrativas para proveer el cargo vacante antes indicado, las cuales son las siguientes:



SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES SEC

**BASES DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DEL CARGO DE FISCALIZADOR A CONTRATA
GRADO 14, FISCALIZADORA O FISCALIZADOR DE ELECTRICIDAD DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE
ATACAMA**

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:

Nombre del cargo	:	Fiscalizadora o Fiscalizador de Electricidad
Número de Vacantes	:	1
Área, Dpto. o Unidad donde está ubicado el cargo	:	Dirección Regional de Atacama
Este cargo reporta a	:	Director Regional de Atacama
Lugar de desempeño	:	Copiapó
Calidad Jurídica	:	A contrata, Fiscalizador 14°
Renta bruta mensualizada (incluye bonos y asignaciones)	:	\$ \$2.762.244.-

2. CONTEXTO:

La Superintendencia de Electricidad y Combustibles es un organismo que se relaciona con el Gobierno por intermedio del Ministerio de Energía. Su función es supervisar y fiscalizar la adecuada operación de los servicios de electricidad, gas y combustibles; buscando que las operaciones y el uso de estos recursos energéticos no constituyan peligro para las personas y sus cosas.

3. CONDICIONES:

El primer contrato tendrá una duración de seis meses. Al finalizar el quinto mes, se da por concluido el período de prueba, a partir del cual se procederá a evaluar la continuidad en el cargo. Para el desarrollo de este análisis, se abordarán aspectos relacionados al desempeño del puesto, así como el cumplimiento de requisitos básicos para ejercer el cargo.

Cargo correspondiente a estamento Fiscalizador. Por la aplicación de la ley 19.148, partir del 09 de Julio 1992, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles con relación a su personal se considerará "institución fiscalizadora", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° del decreto ley N°3.551, de 1980 y, por ende, sus remuneraciones son regidas por las normas de dicho decreto ley.

La calidad jurídica es contrata, lo que implica que la persona seleccionada será nombrada en un empleo que dura, como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año y que las personas que los sirvan expiran en sus funciones en esa fecha, por el sólo ministerio de la ley, salvo que se proponga una prórroga con, a lo menos, treinta días de anticipación.

La renta bruta mensualizada aproximada incluye un monto por asignación de zona y un monto adicional correspondiente al bono trimestral al que opta el Servicio por cumplimiento de Metas de Eficiencia Institucional (MEI).

De este modo, la renta bruta aproximada a percibir tendrá un valor fijo durante los meses de enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre. Mientras que los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, y de haber cumplido las Metas de Eficiencia Institucional; variará, según el cuadro explicativo presentado a continuación:

Renta Bruta Mensualizada Aproximada	Meses Sin Bono	Meses Con Bono
\$2.762.244.-	\$2.546.449	\$3.193.834.-



Dado que el puesto implica la realización de acciones de fiscalización de terreno de forma permanente, una vez que el o la funcionario/a que desarrolle este cargo se incorpore al Servicio, este último solicitará al Organismo Administrador del Seguro de la Ley 16.744 (Mutual de Seguridad) la realización de las siguientes evaluaciones y capacitaciones de acuerdo con lo declarado en la Resolución Exenta Electrónica N°14303 del 14 de octubre de 2022, que define el Procedimiento de Trabajo Seguro para la Fiscalización en Terreno de los/as Funcionarios/as de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles:

- a) Examen altura física y altura geográfica.
- b) Curso de atención de clientes.
- c) Curso de prevención de accidentes vía pública y trayecto.
- d) Curso conducción a la defensiva (exclusivamente para quienes conduzcan vehículos de la institución).
- e) Examen ocupacional conductores (exclusivamente para quienes conduzcan vehículos de la institución).

4. DESCRIPCIÓN DEL CARGO:

La persona que desempeñe el cargo deberá trabajar en dependencias de la Dirección Regional de Atacama ubicada en Salas 269, Copiapó. Su equipo de trabajo estará compuesto por el director regional, administrativos/as y profesionales fiscalizadores/as.

Trabjará bajo la modalidad de flexibilidad horaria. Su horario de ingreso a la institución podrá fluctuar entre las 7:30 y 9:30 am, debiendo retirarse luego de haber cumplido 9 horas diarias de lunes a jueves y 8 horas los viernes.

Para el desempeño del cargo, será requisito excluyente el contar con Licencia de Conducir Clase B y, a su ingreso al Servicio, tramitar la póliza de fidelidad funcionaria para conducir vehículos fiscales.

Se requiere contar con disponibilidad, en caso de ser requerido, ante situaciones de emergencia y/o catástrofe nacional, en virtud del Artículo 60, de la Ley 18.834, que dispone que la jefatura superior de la institución, secretario/a regional ministerial o el/la directora/a regional de servicios nacionales desconcentrados, podrá ordenar trabajos extraordinarios a continuación de la jornada ordinaria, de noche o en días sábados, domingos o festivos, cuando hayan de cumplirse tareas impostergables, lo que se compensará con descanso complementario, y si ello no fuere posible por razones de buen servicio, serán compensados con un recargo en las remuneraciones, pues lo contrario produce enriquecimiento sin causa para la administración.

Se requiere contar con disponibilidad para trabajar ante situaciones de emergencia, regional o de alguna de las comunas de la región, en las que se requiera su apoyo.

5. MISIÓN DEL CARGO:

Fiscalizar y supervigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, y normas técnicas sobre generación, producción, almacenamiento, transporte y distribución de electricidad, para verificar que la calidad de los servicios que se prestan a los/as usuarios/as sea la señalada en dichas disposiciones y normas técnicas, y que las operaciones y el uso de los recursos energéticos no constituyan peligro para las personas o sus cosas.

6. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO:

6.1 Funciones Principales:

- a. Llevar a cabo procesos de fiscalización en el ámbito del sector eléctrico y de productos eléctricos, aplicando para ello la normativa vigente, especialmente lo relacionado con el cumplimiento de éstas por parte de las empresas e instaladores/as eléctricos/as autorizados/as ante esta Superintendencia, así como el comercio de productos eléctricos.



Caso:2413721 Acción:4169661 Documento:4927316
V°B° JEC/CMA/HM./JPR/ADS/RRA/NMM

- b. Fiscalizar y llevar a cabo instrucciones y procesos administrativos en el ámbito eléctrico basado en la normativa vigente. Revisar y analizar el cumplimiento de planes de acción de las empresas de eléctricas de la región. Para el caso de fiscalizaciones de terreno, el cargo implica desplazarse hacia lugares de difícil acceso y trabajo en altura física y geográfica.
- c. Realizar fiscalizaciones y/o auditorías, documentales y de terreno, de entidades de certificación, empresas distribuidoras, constructoras, instaladores, usuarios y administradores, así como de instalaciones relacionadas con sostenibilidad energética (fotovoltaicas, cargadores eléctricos, etc.).
- d. Gestionar la información de los accidentes y emergencias asociadas al ámbito eléctrico y, de acuerdo con las directrices del/la directora/a regional, implementar acciones tendientes a incentivar mayores niveles de seguridad en el sector, reduciendo las condiciones de riesgo que pudieran estar asociadas a las instalaciones y operaciones de las empresas y actores del área.
- e. Analizar los diferentes datos generados en las empresas y entregados a SEC (p.e. emergencias, SAIDI, horas de interrupción, reclamos por calidad de producto, reclamos por calidad de servicio, etc.) buscando que ámbitos como la fiscalización (en terreno e indirecta) sean más efectivas para la mejora de los principales indicadores globales e individuales (SAIDI, SAIFI, emergencias, reclamos ciudadanos).
- f. Revisar y analizar los indicadores de continuidad de suministro y planes de acción de las empresas eléctricas de la región, para proponer nuevos planes que vayan direccionados a disminuir las interrupciones de suministro eléctrico a los usuarios finales.
- g. Realizar investigación de accidentes elaborando informes y documentos afines.
- h. Deberá estar disponible ante situaciones de emergencia y/o catástrofe nacional, regional o de alguna de las comunas de la región en las que se requiera su apoyo.
- i. Gestionar el funcionamiento adecuado de los equipos e instrumentos utilizados en las fiscalizaciones en terreno, de manera que estén perfectamente operativos al momento de la fiscalización, manteniendo el orden de éstos.

6.2 Funciones Secundarias:

- a. Gestionar la oportuna resolución de las consultas y/o reclamos que se realicen en el ámbito eléctrico, considerando los lineamientos de esta Superintendencia.
- b. Redactar respuestas a reclamos y consultas considerando fiscalizaciones en terreno.
- c. Atender público y dar respuesta a consultas derivadas del área eléctrica.
- d. Mantener actualizada la información relativa al desempeño de las empresas eléctricas y su contribución al desempeño en la región de acuerdo con los lineamientos del/la directora/a regional basado en el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- e. Iniciar y hacer seguimiento a procesos administrativos, elaborando y redactando documentos (formulaciones de cargos, resoluciones).
- f. Digitalizar y redactar documentos solicitados por la jefatura, elaborar informes y oficios.
- g. Clasificar, ordenar y analizar datos, cruzando información.
- h. Asistir a actividades de difusión, mesas de trabajo y reuniones con organismos públicos y/o privados, entre otras, en representación del/la directora/a regional. Ejercer la promoción de las funciones de la SEC, acercando la institución a la ciudadanía con énfasis en la seguridad y los derechos de los/as ciudadanos/as en el ámbito de los energéticos (plazas ciudadanas, gobiernos en terreno, charlas, etc.).
- i. Otras tareas vinculadas a la misión de la Superintendencia que sean solicitadas por su jefatura.



7. REQUISITOS GENERALES DE INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO:

Los requisitos establecidos en el Artículo 12 del Estatuto Administrativo, el cual señala que para ingresar a la Administración del Estado será necesario:

- a) Ser ciudadano **o extranjero poseedor de un permiso de residencia.** (Ley 21325 Art. 175 N° 5 D.O. 20.04.2021).
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Haber aprobado la Educación Básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que, por la naturaleza del empleo, exija la ley. Para aquellos cargos regidos por esta ley en los que se exija tener licencia de educación media, se entenderá que cumplen dicho requisito las personas con discapacidad mayores de 18 años que acrediten haber completado sus estudios en la modalidad de educación especial. Todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el decreto N° 83, de 2015, del Ministerio de Educación, que aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de educación parvularia y educación básica o la normativa que lo reemplace. (Ley 21690 Art. 2° N° 1 D.O. 24.08.2024).
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. Con todo, conforme lo establecido en el artículo 121 de este Estatuto, no será necesario el cumplimiento de dicho plazo cuando así lo determine el respectivo fiscal. (Ley 21643 Art. 3 N° 1 D.O. 15.01.2024).
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal (Ley 20702 Art. 1 D.O. 15.10.2013).

No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 de la ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:

- a) Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- b) Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- c) Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- d) Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- e) Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.
- f) Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.

8. REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Para ingresar al estamento Fiscalizador de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, se requiere estar en posesión de título profesional universitario de una carrera de 8 semestres de duración otorgado por una Universidad o Institución reconocida por el Estado.

9. PERFIL DE CARGO:

9.1 Nivel Educacional:

Se requiere contar título profesional de Ingeniero/a Eléctrico/a (Civil o Ejecución).



Caso:2413721 Acción:4169661 Documento:4927316
V°B° JEC/CMA/HM./JPR/ADS/RRA/NMM

9.2 Cursos de Especialización:

Será deseable contar con 50 o más horas de capacitación sobre temáticas del ámbito eléctrico realizadas durante los últimos 5 años (2021 en adelante).

Sólo se ponderarán las capacitaciones adjuntando el certificado de estas, en el apartado correspondiente del Portal de Empleos Públicos.

9.3 Experiencia Laboral Profesional (desde la titulación):

Será deseable contar con experiencia laboral profesional mínima de 2 años en materia de electricidad ejerciendo las principales funciones del cargo en instituciones o empresas del ámbito público o privado.

9.4 Conocimientos:

Manejo de Leyes, Reglamentos y Normas Técnicas del Sector Eléctrico.

9.5 Competencias requeridas para el desempeño del cargo:

9.5.1 Competencias personales e interpersonales:

- **Transversales:**

Orientación de Servicio con foco en el Ciudadano

Orienta su actuar a comprender las necesidades y entregar un servicio de excelencia a las personas, reconociendo su contexto, anticipando sus problemáticas y buscando satisfacer sus requerimientos a través de soluciones o respuestas eficientes y oportunas.

Compromiso con los Objetivos Organizacionales

Se compromete con los Objetivos de la SEC, mostrando alta motivación ante los desafíos institucionales, enfocando su desempeño en el logro de la excelencia, la calidad y la mejora continua, con la finalidad de cumplirlas metas propuestas y resguardar la credibilidad técnica y profesional del Servicio.

Adaptación al Cambio

Demuestra capacidad para comprender el escenario en el cual se encuentra inserta la organización, reorientando su comportamiento a fin de adaptarse a los posibles cambios e integrar las nuevas condiciones de manera eficiente y oportuna. Apoyando para que los cambios se desplieguen en un ambiente positivo y constructivo.

Trabajo Colaborativo

Desarrolla vínculos de trabajos cercanos y eficientes con otras personas, equipos y/o áreas dentro de la organización, e instituciones externas asociadas, logrando fluidez en la comunicación, optimizando la gestión y estableciendo alianzas de trabajo a largo plazo.

- **Específicas:**

Pensamiento Analítico:

Analiza las relaciones entre las diversas partes de una situación o problema. Descompone tareas complejas en partes manejables de manera sistemática. Reconoce las varias causas posibles de eventos, o varias consecuencias de acciones. Generalmente anticipa obstáculos y piensa adelantado acerca de los próximos pasos.



Orientación al Logro:

Crea su Propia Medida de Excelencia. Usa sus propios métodos específicos para medir resultados respecto de un estándar de excelencia (no impuesto por la administración).

Preocupación por el Orden y la Calidad:

Monitorea el progreso de un proyecto en referencia a etapas o fechas límites. Monitorea datos, descubre debilidades o datos perdidos, y busca información para mantener orden; preocupación general para aumentar el orden en sistemas existentes.

Búsqueda de Información:

Hace un esfuerzo sistemático durante un período limitado de tiempo para obtener datos o retroalimentación necesarios; o hace investigación formal a través de diarios, revistas u otras fuentes.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

El proceso de selección contempla la realización de las siguientes etapas:

- 1. Análisis Curricular:** Se efectuará el análisis de antecedentes curriculares de los/as postulantes, apegándose estrictamente a lo señalado en las bases del proceso de selección. Cada postulación recibirá un puntaje como resultado de la evaluación de los factores I y II especificados en la tabla de evaluación descrita en el apartado N°14 de estas bases. Todos/as los/as postulantes que alcancen el puntaje mínimo en esta etapa, avanzarán a la siguiente.
- 2. Evaluación de Candidatos/as:** La etapa de evaluación tiene por objetivo determinar el grado de ajuste de los/as postulantes al perfil del cargo y a los valores institucionales.

Este análisis se desarrollará en las siguientes fases:

- **Evaluación Técnica:** Se realizará una evaluación destinada a verificar conocimientos específicos y habilidades prácticas relacionadas con las funciones del cargo.
- **Evaluación Psicométrica:** Se aplicarán instrumentos de evaluación, en modalidad remota, orientados a medir habilidades cognitivas y rasgos conductuales en concordancia con los requisitos definidos en el perfil del cargo.
- **Evaluación Psicolaboral:** Apunta a analizar aspectos actitudinales y ajuste a competencias del cargo. Esta evaluación podría contener instancias de participación presenciales y/o remotas. De realizarse de manera presencial, el costo del traslado será de responsabilidad de/la postulante.

Cabe considerar que, por razones de cuidado de los recursos fiscales, **sólo accederán a esta etapa quienes obtengan los 6 mejores puntajes acumulados, considerando la sumatoria de puntajes alcanzados en las tres etapas anteriores.**

Se considerarán los siguientes criterios de desempate: el puntaje obtenido en la etapa 3. De continuar el empate, se tomará en cuenta el puntaje alcanzado en la etapa 2 y, por último, el puntaje de la etapa 1. Si el empate persiste, se tomará en consideración el percentil obtenido en la evaluación psicométrica.

- 3. Entrevista de Valoración Global:** La entrevista será conducida por el comité de selección y tendrá carácter integrador. Se evaluarán:
 - a. Criterios asociados al perfil del cargo (formación, experiencia, competencias técnicas).
 - b. Motivación y expectativas del/la postulante respecto al cargo y la institución.
 - c. Conocimientos técnicos y capacidad de resolución de problemas.
 - d. Adecuación a la cultura organizacional, considerando valores, principios y normas internas.
 - e. Compromiso con los objetivos estratégicos institucionales.

Cada integrante del comité emitirá su evaluación individual, la cual servirá de base para la decisión final.



- 4. Cierre y Resolución del Proceso:** Como resultado del proceso de selección, el Comité de Selección confeccionará una nómina de postulantes que hubieran obtenido los mejores puntajes ponderados.

Esta nómina será presentada a la jefatura superior de la institución, a objeto que seleccione a una de las personas propuestas. En esta instancia, las y los postulantes finalistas podrían ser entrevistados/as por la autoridad del Servicio.

En caso de existir empate en los puntajes finales, se desempatará de la siguiente manera: se considerará, en primera instancia, el puntaje obtenido en la etapa 5. De continuar el empate, se tomará en cuenta el puntaje ponderado alcanzado en la etapa 4; luego, el puntaje ponderado obtenido en la etapa 3; posteriormente, el puntaje ponderado de la etapa 2 y, en última instancia, el puntaje ponderado de la etapa 1.

- 5. Resultado Final:** Una vez que la Autoridad del Servicio define al/la ganador/a, se le informa a este/a acerca del resultado para su aceptación o rechazo del cargo, para lo cual tendrá un plazo de 5 días hábiles como máximo para responder.

El proceso de selección podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, entendiéndose por éstos aquellos/as candidatos/as que no cumplan con el perfil y/o los requisitos establecidos.

11. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:

Para formalizar la postulación, los/as interesados/as que reúnan los requisitos podrán hacerlo a través del Portal Empleos Públicos www.empleospublicos.cl

Para ello, los/as postulantes deberán estar registrados/as en el portal, verificar que sus antecedentes curriculares se encuentren actualizados en el mismo e incorporar a través del sistema los documentos señalados en el numeral 12 de estas bases, todo esto antes de confirmar su postulación.

En caso de requerir apoyo, se sugiere consultar procedimiento técnico disponible en apartado Documentación del Portal o comunicarse con la mesa de ayuda disponible en 800104270.

El proceso de selección podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos/as, entendiéndose por éstos/as aquellos/as candidatos/as que no cumplan con el perfil y/o los requisitos establecidos.

12. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR:

- a. Copia Certificado de Título Profesional o nivel de estudios que corresponda.
- b. Certificado(s) que acrediten la especialización requerida.
- c. Declaración jurada que acredite que el/la postulante no se encuentra afecto/a a las inhabilidades contempladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653. Esta declaración no puede tener una fecha anterior a la fecha de publicación del aviso y se considera inválida si no viene fechada y firmada.
- d. Licencia de Conducir clase B vigente (Adjuntar en "Otros").

Importante:

- **Todos estos documentos deben adjuntarse en los apartados correspondientes del Portal de Empleos Públicos. Verifique antes de postular que cada documento se encuentra cargado en la sección del mismo título.**
- **La presentación de la totalidad de los documentos requeridos será considerada como requisito de admisibilidad para participar del proceso de selección.**



Caso:2413721 Acción:4169661 Documento:4927316
V°B° JEC/CMA/HM./JPR/ADS/RRA/NMM

13. CONDICIONES GENERALES DE POSTULACIÓN:

- a) El perfil se encontrará disponible para descargar desde la página web www.sec.cl y desde el portal www.empleospublicos.cl, entendiéndose plenamente conocidas por todos/as los/as postulantes.
- b) Las postulaciones deberán realizarse exclusivamente a través del portal de empleos públicos (www.empleospublicos.cl), para lo cual los/las interesados/as deberán encontrarse, previamente, registrados como usuarios/as.
- c) **Es requisito fundamental completar íntegramente el Currículum Vitae en Línea (CV) disponible dentro del portal, ya que éste constituirá la principal fuente de información para la revisión de antecedentes. Por consiguiente, será responsabilidad de cada postulante el mantener dicho CV actualizado y revisado (disponible en "Menú MI CV" > "VER CV") antes de formalizar la postulación.** Al respecto, cabe señalar que, el CV en formato libre (propio) sólo será consultado de manera excepcional y como complemento a la información registrada en el CV del Portal.
- d) Es indispensable adjuntar todos los documentos requeridos en la sección "Adjuntar Archivos" del portal. Si el/la postulante no adjunta la totalidad de los documentos exigidos, el sistema no habilitará la opción para finalizar y enviar la postulación, quedando imposibilitado/a de aplicar a la convocatoria.
- e) Los/las postulantes son responsables de la veracidad y completitud de toda la información y documentación que presenten.
- f) La presentación de documentos de postulación, ilegibles, incompletos, alterados, con formato distinto al solicitado, o la no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de requisitos, será considerada incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación no será aceptada.
- g) Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán deberán informarlo en su postulación, para efecto de facilitar la aplicación de las herramientas de selección y adaptar las condiciones físicas del lugar, garantizando la no discriminación por este motivo.
- h) Los/as postulantes que decidan participar en esta convocatoria declaran por ese solo hecho conocer y aceptar las condiciones indicadas.
- i) El proceso de selección podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, entendiéndose por éstos aquellos/as candidatos/as que no cumplan con el perfil y/o los requisitos establecidos.
- j) Las notificaciones a los/las postulantes sobre el avance y resultado de su participación en el proceso se realizarán mediante correo electrónico.
- k) El resultado final del proceso, incluyendo el nombre de la persona seleccionada para ocupar el cargo, será publicado en el sitio web del portal de empleos públicos (www.empleospublicos.cl).
- l) Si existe algún cambio en la calendarización del proceso, será informado oportunamente vía correo electrónico a todos/as los/as candidatos/as.
- m) Los costos de traslado y alimentación en los que incurran los/as postulantes no serán cubiertos por este Servicio.
- n) Por razones de buen servicio, dado el caso que la persona seleccionada posea la condición de funcionario/a de este Servicio y se encuentre en convenio de teletrabajo, considerando el eventual cambio de funciones que este resultado implica, será necesario reevaluar su condición de teletrabajabilidad.
- o) En virtud de la Ley N°21.389, en caso de que un/a postulante sea seleccionado/a, se realizará la consulta al Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos. Si la persona seleccionada figura en dicho Registro, deberá autorizar expresamente a la institución para efectuar las retenciones y pagos correspondientes como condición habilitante para su contratación o nombramiento.
- p) Dudas o consultas acerca del proceso, favor dirigirlas al correo seleccion@sec.cl. La información del proceso de selección se entregará a través de la página web de la SEC (www.sec.cl).



14. TABLA DE EVALUACION:

Los factores serán evaluados en forma sucesiva, por lo que la puntuación mínima por etapa determinará el paso a las etapas superiores.

La evaluación de los/as postulantes constará de las etapas que se indican en la tabla siguiente:

Etapa	Factor	Subfactor	Criterio	Puntaje Subfactor	Puntaje Max.	Puntaje Min.
I 15%	Estudios y Cursos de Formación Educativa y Capacitación	Formación Educativa	Título profesional de Ingeniero/a Eléctrico/a (Civil o Ejecución).	10	15	10
			Otros títulos profesionales.	0		
		Especialización	Contar con 50 o más horas de capacitación sobre temáticas del ámbito eléctrico realizadas durante los últimos 5 años (2021 en adelante).	5		
II 15%	Experiencia Laboral	Experiencia Específica	Experiencia laboral profesional superior a 5 años en materia de electricidad ejerciendo las principales funciones del cargo en instituciones o empresas del ámbito público o privado.	15	15	10
			Experiencia laboral profesional demostrable de 2 a 5 años en materia de electricidad ejerciendo las principales funciones del cargo en instituciones o empresas del ámbito público o privado.	10		
			Menos de 2 años de experiencia laboral profesional en materia de electricidad ejerciendo las principales funciones del cargo en instituciones o empresas del ámbito público o privado.	0		
III 20%	Competencias Técnicas para el desempeño de la Función	Evaluación Técnica	Obtiene un porcentaje de cumplimiento del 80% a 100% en la evaluación técnica.	20	20	10
			Obtiene un porcentaje de cumplimiento del 70 a 79% en la evaluación técnica.	10		
IV 10%	Perfil Psicométrico	Evaluación Psicométrica	Obtiene un porcentaje de cumplimiento superior a 80% en la evaluación psicométrica.	15	15	10
			Obtiene un porcentaje de cumplimiento entre 50% y 79% en la evaluación psicométrica.	10		
			Obtiene un porcentaje de cumplimiento inferior a 50% en la evaluación psicométrica.	0		
V 10%	Aptitudes específicas para el desempeño de la función	Adecuación Psoicolaboral al Cargo	Evaluación competencias lo/la define como Recomendable para el Cargo con un 80% o más de adecuación al perfil del cargo.	15	15	10
			Evaluación de competencias lo/la define como Recomendable con Observaciones para el Cargo entre un 75% y 79% de adecuación al perfil del cargo.	10		
			Evaluación de competencias lo/la define como No Recomendable para el Cargo con un nivel inferior al 75% de adecuación al perfil del cargo.	0		
VI 30%	Apreciación Global del/la Postulante	Entrevista de Valoración Global	Promedio de Evaluación del Comité de Selección	1-35	35	25



Caso:2413721 Acción:4169661 Documento:4927316

V°B° JEC/CMA/HM./JPR/ADS/RRA/NMM



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 37702
Santiago, 17 de Febrero de 2026



15. SELECCIÓN ABREVIADA:

Una vez concluido el proceso de selección, en resguardo del buen uso de los recursos públicos, los/as postulantes evaluados/as como idóneos/as que no fueren seleccionados/as en este proceso, serán parte de un "Listado de Elegibles", donde podrán ser considerados/as para contratación directa si se requiere cubrir un cargo similar o de idénticas características, dentro de los siguientes doce meses de finalizado el presente proceso de selección.

Asimismo, si la persona seleccionada desiste antes de su ingreso, o renuncia dentro de los primeros 6 meses, también podrá considerarse para contratación directa a algún/a postulante de la lista de candidatos idóneos/as, antes mencionada.

3. Difúndase este proceso de selección a través del portal de empleos públicos y los canales de difusión institucional.

ANÓTESE Y PUBLIQUESE

MARTA CABEZA VARGAS

Superintendente de Electricidad y Combustibles



Caso:2413721 Acción:4169661 Documento:4927316
V°B° JEC/CMA/HM./JPR/ADS/RRA/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4169661&pd=4927316&pc=2413721>